

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 23 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 9 Febrero de 1887*).

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 346.

Con el fin de tener preparados todos los trabajos indispensables para que la Comisión provincial pueda en su día resolver en el menos tiempo posible las reclamaciones que se hayan hecho contra los acuerdos de los Ayuntamientos por los interesados en el reemplazo del Ejército del año actual y en los de 1884, 1.º y 2.º de 1885 y de 1886, evitando á la vez las mo-

lestias y gastos consiguientes que se originarían con la detención de unos y otros, he resuelto encargar á los Alcaldes que remitan con toda la brevedad posible á la Secretaría de la misma:

Certificacion literal, extendida en papel del sello de oficio, del acta de clasificacion y declaracion de soldados con relacion á los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Otra certificacion de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la revision de exenciones correspondientes al reemplazo de 1884.

Otra certificacion respecto del primer reemplazo de 1885.

Otra del 2.º reemplazo de 1885.

Y otra del reemplazo de 1886.

Cada una de las cinco certificaciones que se piden ha de extenderse en pliego separado de las demás para que puedan unirse á los respectivos expedientes.

Valladolid 9 de Febrero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Arila.

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

Circular.

Son tantas las solicitudes y los recursos de alzada que se envían directamente á este Ministerio, relativos á asuntos de diferente clase y objeto, exige imperiosamente el buen servicio y el respeto á lo que está mandado, que se ponga coto á semejante abuso, que entorpece la regularidad de importantes trabajos, distrae de sus legítimas ocupaciones á los empleados y ocasiona no pocas veces, á los mismos que tan equivocadamente ejercitan sus derechos, la pérdida de los que le están concedidos y que prescriben por no hacerse el debido y oportuno uso de ellos ante quien corresponda.

Los Ayuntamientos, Alcaldes, funcionarios y particulares no deben olvidar que cuantas peticiones escritas tengan que dirigir á este Ministerio referentes á los diversos ramos de la Administracion y servicios de las provincias, tienen que presentarlas ante los Gobernadores civiles respectivos para que las cursen con sus informes, y que sólo les es dado separarse de este conducto, cuando recurran en queja de los mismos.

Tampoco deben desconocer que los recursos gubernativos de alzada que se interpongan contra las providencias de los Gobernadores y los acuerdos de la Diputacion y Comision provincial tienen que presentarse ante la Autoridad ó Corporacion que haya dictado aquellas resoluciones, como oportunamente ordena el art. 145 de la ley Povincial, y que los que, en contravencion á este precepto se envían, no surten efecto alguno legal.

Siendo, pues, conveniente y necesario hacer que la ley se respete y cumpla por todos, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que queden sin curso cuantas solicitudes y recursos de alzada se remitan á este Ministerio fuera del conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, exceptuándose únicamente los que tengan por objeto quejarse de los actos ó procedimientos

de los mismos; y que se diga al Jefe del Registro general que no permita tomar razon en él de ninguno que contravenga las prescripciones de esta circular.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose disponer que se publique en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1887.—*Leon y Castillo*.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta del 8 de Febrero de 1887*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana núm. 5, segundo batallon.

(CONCLUSION.)

Soldado José Narváez Baena, natural de Torrox, provincia de Málaga.

Idem Gervasio Nieto García, natural de Castriello de Villa Vega, provincia de Palencia.

Idem Prudencio Miguel González, natural de Alfaro, provincia de Logroño.

Idem Celestino Menéndez Menéndez, natural de Castro, provincia de Oviedo.

Idem Raimundo Montero Rosado, natural de Cueva del Curro, provincia de Málaga.

Idem Juan Millán Gaona, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Idem Francisco Moratín Ancot, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Pedro Montero Pacheco, natural de San Pedro Rosada, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Moreno Arjand, natural de Córdoba.

Idem Juan Maurera López, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Antonio Griego León, natural de Córdoba.

Idem Paulino Gil Abenecín, natural de los Majados, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Francisco Pérez Galindo, natural de San Pedro de Roales, provincia de Salamanca.

Idem Aniceto Perez Prieto, natural de Baigada, provincia de Orense.

Idem Fernando Peiró Boltés, natural de La Roda, provincia de Albacete.

Idem Antonio Ortega Ruiz, natural de Carbanza, provincia de Málaga.

Idem Cirilo Ortega García, natural de Cubillos, provincia de Loda.

José Noguero López, natural de Sobrecedo, provincia de Lugo.

Idem Francisco Nicolás Belén, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Rafael Martín Aparicio, natural de Taberna, provincia de Almería.

Idem Alfonso Maderal Alvarez, natural de Zamora.

Idem Francisco Marchan Acebedo, natural de Cilleros de Hondos, provincia de Salamanca.

Cabo primero Pedro Maéniez Gonzalez, natural de Peral de Arlanza, provincia de Burgos.

Sargento segundo Vicente Catalá Ansina, natural de Saled, provincia de Alicante.

Soldado Manuel Castro Franco, natural de Arascués, provincia de Huesca.

Idem Andrés Castañeira Folga, natural de San Esteban, provincia de Lugo.

Idem Ramón Iglesias Expósito, Inclusa de Santiago, provincia de Pontevedra.

Idem Joaquín Cortigas Muñoz, natural de Pinacastilla, provincia de Santander.

Corneta Francisco Muñarro Ros, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Ezequiel Gómez Buitra, natural de Toreno, provincia de León.

Corneta Juan García Collado, natural de Málaga.

Soldado Francisco Onrubio Merino, natural de Torre de Don Jimeno, provincia de Jaén.

Idem soldado Miguel Tobas Antequera, natural de Caratania, provincia de Málaga.

Idem Francisco Mieves Núñez, natural de Alcazaren, provincia de Valladolid.

Idem José Travel Gil, natural de Cuya, provincia de Castellón.

Sargento segundo Domingo Tubio Fernández, natural de Esteiro, provincia de Coruña.

Soldado Rafael Triano González, natural de Villarijo, provincia de Burgos.

Idem Agustin Pérez Dominguez, natural de Torumbios, provincia de Pontevedra.

Idem José Vazquez Castro, natural de Sande, provincia de Orense.

Idem Camilo Porro Donoso, natural de Medellín, provincia de Badajoz.

Idem Baldomero Prenio Pérez, natural de Sentellaes, provincia de Orense.

Idem Cosme Roura Ferrer, natural de Portodos-Rosas, provincia de Lugo.

Idem Rafael Peñalba Pons, natural de Albaida, provincia de Valencia.

Idem Antonio Rodriguez García, natural de Pedro Alsora, provincia de Jaén.

Idem Vicente Vilanova Melchor, natural de Estevella, provincia de Valencia.

Idem Juan Vega Acosta, natural de Calzadilla, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Bornes Olvera, natural de Vélez Mieles, provincia de Granada.

Idem Vicente Blanco Iglesias, natural de Cabeza de Vaca, provincia de Orense.

Cabo primero José Bolaños Gallego, natural de San Manuel, provincia de Orense.

Sargento segundo Felipe García Valverde, natural de Escalafosal, provincia de Segovia.

Soldado Francisco Vales González, natural de Fontey, provincia de Orense.

Cabo primero Manuel Pereira Alvarez, natural de Pardemarin, provincia de Pontevedra.

Soldado Rufino Amor González, natural de la Morera, provincia de Badajoz.

Idem Mariano Mar Angulo, natural de Anipo, provincia de Huesca.

Idem Manuel Vizcaino Lopez, natural de Sullán, provincia de Lugo.

Idem Pedro García Giral, natural de Moratalla, provincia de Murcia.

Idem Segundo García Fuente, natural de Alcenés, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Romera Molina, natural de Priego, provincia de Murcia.

Idem Sinfiriano Rodríguez Tinajello, natural de Montalbán, provincia de Avila.

Sargento segundo Isidoro Saldaña Martínez, natural de Frechilla, provincia de Palencia.

Soldado Francisco Sanchez García, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Idem Feliciano Lopez Gómez, natural de Espinosa del Rey, provincia de Toledo.

Cabo primero Antonio Muñoz Portela, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Agapito Sanchez Delgado, Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Soldado Antonio Lopez Gómez, natural de Pinos Puente, provincia de Granada.

Idem Guillermo Morán Trinidad, natural de Ceclavín, provincia de Cáceres.

Cabo primero Leandro Sanchez Marcos, natural de Villalumerta, provincia de Salamanca.

Soldado José Lopez Alvarez, natural de Lantarón, provincia de Granada.

Cabo primero Daniel Morales Plá, natural de Almasosa, provincia de Castellón.

Soldado Martín Laguna Perez, natural de Artieda, provincia de Zaragoza.

Idem José Lopez Lorenzo, natural de Serantes, provincia de Orense.

Idem José Molinas Llanas, natural de Mirandille, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Romero Navarro, natural de Madrid.

Idem Juan Martín Calvo, natural de Paralejos de Arriba, provincia de Salamanca.

Cabo primero Simón Ralea García, natural de Quintanilla de Río Fresno, provincia de Burgos.

Soldado Bautista Marín Anón, natural de Almenate, provincia de Valencia.

Idem Francisco Radio Incógnito, natural de Madrid.

Idem Eduardo Palomo Campillo, natural de Sevilla.

Idem Juan Artache Orosco, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Pascual Aranda Darás, natural de Villanueva, provincia de Burgos.

Idem Benito Alvareño Fernandez, natural de San Juan de Moche, provincia de Coruña.

Idem Lucas Delgado Earca, natural de Salamanca.

Idem Víctor Díaz Ramos, natural de Madrid.

Sargento segundo José Durán Romero, natural de Villanueva del Infante, provincia de Orense.

Soldado Leandro Escorial Mora, natural de Rebollo, provincia de Segovia.

Ramon Espinosa Hernandez, natural de Aldaise, provincia de Granada.

Joaquín Estévez Guzman, natural de Los Palacios, provincia de Sevilla.

Mateo Folch Pascual, natural de San Mateo, provincia de Castellón.

Cabo primero José Elorce González, natural de Peñuelas, provincia de Oviedo.

Soldado Ramon Femoselle Nerrados, natural de Cenicientos, provincia de Madrid.

Idem Benito Fernandez Blanco, natural de Santa María de Lanás, provincia de Orense.

Cabo segundo Luis Serrano Casado, natural de Porcuna, provincia de Jaén.

Soldado José Lopez del Puerto, natural de Granada.

Idem José Herrero Molín, natural de Benajama, provincia de Alicante.

Idem Julian Herrero Corchete, natural de Alameda, provincia de Salamanca.

Regimiento infantería de Nápoles, segundo batallón.

Soldado Juan Coutón Calatayud, natural de Beniajar, provincia de Valencia.

Idem Ramon Tena Peralta, natural de Gelsa de Ebro, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Juan Busto Garcia, natural de Baceruil, provincia de Lugo.

Soldado Francisco Olmedo García, natural de Almería, provincia de idem.

Idem Sebastian García Copoll, natural de Doña María, provincia de Almería.

Idem Manuel García Luque, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Juan Almendro Sil, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Pedro Merillas González, natural de Villanueva, provincia de Leon.

Idem Pedro Pargos Aguilar, natural de Priñama, provincia de Almería,

Idem Manuel Fuentes Alejandro, natural de Ampudia, provincia de Palencia.

Idem Antonio Cuevas Carpio, natural de Parapel, provincia de Valencia.

Idem Antonio Sarcheras Gómez, natural de Pedrada, provincia de Segovia.

Idem Pedro Torres Capilla, natural de Mengiliar, provincia de Jaén.

Idem Miguel Jaén Castillo, natural de Castillosenuli, provincia de Jaén.

Cabo primero Tomás García Gómez, natural de Aldacipreste, provincia de Salamanca.

Sargento segundo Adolfo Araujo Calva, natural de Ceurgasdeonis, provincia de la Coruña.

Madrid 18 de Enero de 1887.—El Brigadier Inspector, *Isidoro Llull*.

(*Gaceta del 7 de Febrero de 1887.*)

Seccion cuarta.

Núm. 310.

Ayuntamiento constitucional de Villaco de Esgueva.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza vacante de facultativo titular, para asistencia de seis familias de este pueblo, no obstante su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia por dos veces, y por cantidad de ciento cincuenta pesetas, se anuncia otra vez más.

Por la asistencia á las familias no pobres que en union de aquella se anuncia tambien vacante, en número de ochenta vecinos, se darán; ciento ochenta fanegas de trigo, cobradas por el facultativo en el mes de Setiembre de cada año, segun lista que se le entregará por el Ayuntamiento, quien además gozará de exencion de toda clase de repartimientos, excepto el subsidio, y se le dará de balde una suerte de leñas para la fogata, de la corta que á tal objeto se conceda á los vecinos,

La posicion que ocupa este pueblo es muy buena y saludable, está enclavado en el Valle de Esgueva, pasa próximo al pueblo la carretera de Valladolid á Roa; teniendo coche diario, distante siete leguas de aquella y seis de

esta; además en este pueblo hay puesto de la Guardia civil; cuya casa cuartel, produce tambien cinco pesetas mensuales.

Los que se hallen adornados de las cualidades prescritas en el Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y quieran pretenderla, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, el título que les autorice para el jercicio de la profesion Médico quirúrgica, certificacion de buena conducta y de los méritos adquiridos y servicios prestados; todos dentro del término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villaco 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, Clemente Ruiz Simon.

Núm. 339.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Vicente Gonzalez	Zamora
Valentin Aguilar	Astorga
Pablo Lopez	La Maya
Tomás García	Burgos
Jacobo Fernandez	Puerto Rico
Mariano Requejo	Valdezate
José Escudero	Burgo de Osma
Admor. de Rentas Es-	
tancadas	Jarandilla de la Vera
Boticario de	Castronuevo
Josefa Mardonado	Málaga
Mercedes Salcedo	Daimiel
Antonia Duran	Bilbao
Aniceto Fernandez	Madrid

PERIÓDICOS.

Eusebio Zapatero	Huerta de Abajo
Félix Iturralde	Madrid
José Guzman	Vitoria
Eleuterio Portero	Horcajo de las Torres
Santos Lazo	Avila
Avilio del Rio	Tiedra

Valladolid 7 de Febrero de 1887.—El Administrador, *Antonio Verdegay*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Enero los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectolitro.	Hectolitro	Hectolitro	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo	Kilogramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	18'05	12'69	13'53	00'00	00'94	00'48	00'94	00'36	00'72	00'00	01'10	02'17	00'04	00'04
Medina de Rioseco	17'44	09'20	00'00	00'00	00'76	00'60	01'15	00'28	00'72	01'15	01'45	02'71	00'04	00'04
Mota del Marqués.	18'02	12'16	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'40	00'90	00'95	01'35	02'25	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	18'02	12'61	13'51	00'00	01'02	00'65	01'27	00'25	00'74	00'00	01'10	01'30	00'04	00'04
Olmedo	17'57	12'61	13'06	00'00	00'68	00'58	01'48	00'42	01'02	00'66	00'84	01'54	00'10	00'10
Peñafiel	17'12	09'91	10'36	00'00	00'45	00'75	00'96	00'15	00'56	01'06	01'13	01'25	00'03	00'03
Tordesillas.. . . .	18'25	12'60	13'00	00'00	01'20	00'60	01'03	00'40	00'60	00'80	01'12	01'20	00'06	00'04
Valoria la Buena.	18'00	11'75	13'00	00'00	01'00	00'50	01'00	00'25	00'50	00'00	01'20	01'75	00'06	00'05
Valladolid.	20'03	12'93	14'17	00'00	00'80	00'60	01'08	00'50	00'80	01'25	01'25	01'50	00'04	00'00
Villalon.	18'01	11'71	13'96	00'00	00'69	00'54	00'91	00'24	00'59	00'87	01'08	02'17	00'05	00'04
TOTAL.	180'51	118'17	104'59	00'00	08'19	05'95	10'85	03'25	07'15	06'74	11'62	17'84	00'51	00'43
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	18'05	11'81	13'07	00'00	00'81	00'59	01'08	00'32	00'71	00'96	01'16	01'78	00'05	00'04

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas. Cts.		
TRIGO.	Precio máximo..	20'03		Valladolid.
	Precio mínimo..	17'12		Peñafiel.
CEBADA.	Precio máximo..	12'93		Valladolid.
	Precio mínimo..	9'20		Medina de Rioseco.

Valladolid 8 de Febrero de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *Juan Varona Valpuesta*.—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

NÚM. 309.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico de 1886-87, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Octubre.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Se acuerda nombrar inspector de carnes interino y publicar el bando de vendimia.

Día 10.—Sesion ordinaria.—Se dá cuenta de haber sido aprobadas por el señor Gobernador las ordenanzas municipales, y del dia señalado por el mismo para la subasta de los pastos del monte.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Se dá cuenta de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* y se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el repartimiento sobre el aprovechamiento de pastos y se nombra agente recaudador del mismo.

Día 31.—Sesion ordinaria.—Se dá cuenta de haberse celebrado sin efecto la primera subasta de los pastos del monte y de haberse emitido á favor del Ayuntamiento una nueva inscripcion de deuda perpétua del 4 por 100 por el 80 por 100 de propios.

Mes de Noviembre.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Se aprueba la distribucion negativa de fondos para el presente mes.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Se acuerda proceder al arriendo de los pastos de las tierras que se hallan del otro lado del rio, cedidos por sus dueños al fondo municipal.

Día 12.—Sesion extraordinaria.—Se acuerda formar los padrones de prestacion personal para el arreglo de la vía pública durante el año económico corriente.

Día 14.—Sesion ordinaria.—Se acuerda celebrar la funcion de Santa Lucía, segun costumbre; se dá cuenta de la concesion de una corta de leñas en el monte; se acuerda colocar una puerta en el corral del monte y arreglar una cerradura para la casa del mismo; se dá cuenta de haberse señalado dia para la segunda subasta de los pastos del monte y de haberse celebrado sin efecto la de los pastos de las tierras.

Día 21.—Sesion ordinaria.—Se acuerda designar ingresos del presupuesto para el pago del déficit por obligaciones de 1.ª enseñanza y se acepta la cesion de los pastos de las fincas particulares en beneficio del fondo municipal.

Día 28.—Sesion ordinaria.—Se dá cuenta de haberse constituido la Comision permanente de la Exema. Diputacion provincial; de haber sido aprobada la subasta de los pastos del monte y se acuerda proceder á la rectificacion anual del padron de habitantes.

Mes de Diciembre.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Se nombra Comisionado para la entrega de los soldados en la Caja de la zona militar; se aprueba la distribucion de fondos para el presente mes; se dá cuenta de haber sido aprobado el acuerdo designando ingresos para satisfacer el déficit por obligaciones de 1.ª enseñanza y se acuerda suspender por veinticinco dias de sueldo al guarda local del monte.

Día 12.—Sesion ordinaria.—Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* y se levanta por no haber asuntos que tratar.

Día 13.—Sesion ordinaria.—Se acuerda crear y anunciar la vacante de una plaza de caminero para el arreglo de la vía pública.

Día 26.—Sesion ordinaria.—Se acuerda publicar la lista de electores para Compromisarios de Senadores; anunciar la vacante de guarda municipal; se aprueba la cuenta de D. Angel Chamorro, agente apoderado del Ayuntamiento; otra de gastos de oficina; otra de los de la funcion de Santa Lucía y otra de las obras de reparacion y arreglo de la casa Consistorial.

Roales Enero 28 de 1887.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion

de este dia. Roales Enero 30 de 1887.—El Alcalde, Felipe Bécares.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Seccion quinta.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Mariano Alvarez Olmedo, natural y vecino de la villa de Tudela de Duero, en donde falleció sin testar, el dia ocho de Agosto del año último; para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que dicha herencia, la reclaman los sobrinos del finado D. Baldomero Alvarez Lopez, Don Vicente Martin Alvarez. D. Eduardo Martin Alvarez y doña María Alvarez Fernandez de Velasco.

Dado en Valladolid á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Núm. 330.

Don José Soler y Duroni Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos, de la ley de Enjuiciamiento Criminal; se cita llama y emplaza á Brígida Perez Iglesias, á su hija Filomena Amaro Perez, esta soltera y aquella viuda, pordioseras, y á Josefa Conde Sanchez, tambien viuda, tendera ambulante, cuyo actual pasadero se ignora, para que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado al objeto de practicar reconocimiento en rueda de personas á varios sujetos vecinos de Matapazuelos, con apercibimiento de que de no verificarlo las parará el perjuicio que hubiere lugar. Pues así lo tengo mandado en causa que se sigue contra Ma-

nuel Diez y otros, vecinos de Matapazuelos, sobre hurto de vino á D. Facundo de Castro de igual vecindad.

Dado en Olmedo á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—José Soler.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

NUM. 322.

Don Valentin Suarez Valdés, Juez de instruccion del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Manuel Gonzalez Rubio, de sesenta y tres años de edad, natural y vecino de Santa Elena de Tamiz, de estado viudo, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, cara larga, color moreno, vestido con calzon negro, sayo y armador azules, de estameña, chaleco encarnado, polaina y capa de paño Astudillo, sombrero negro, y á su hija Manuela Gonzalez de Blás, de la misma naturaleza y domicilio, soltera, jornalera, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos negros, color bueno, y viste manteo de estameña azul, pañuelo azul de flores á la cabeza, otro encarnado á cuadros y rayas al cuello, jubon negro y zapato bajo; para que en el término de quince dias, á contar de la insercion de este documento en el *Boletin oficial* de la provincia de Leon, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de prestar declaracion sin juramento en el sumario que á los mismos se instruye sobre resistencia y desobediencia á la autoridad, en el cual están declarados procesados, bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. Y á la vez se encarga á las autoridades y demás funcionarios que constituyen la policia judicial que procedan á la detencion de ambos sujetos donde quiera que sean habidos, remitiéndoles á disposicion de este Juzgado, pues habiéndose ausentado de la expresada localidad de Santa Elena sobre el mes de Noviembre último, se ignora su paradero, aunque al parecer se dirigieron á tierra de Campos, y pueblo llamado Palazuelo.

La Bañeza á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Valentin S. Valdés.—De su orden, Tomás de la Poza.